



M E M O R A N D O PCSJM20-40

DE: OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

ASUNTO: Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural no comerciante 1700140030001 2020 00249 00 de JOHN JAIRO RENDON TOBON. CC. 10.238.160

FECHA: 11 de septiembre de 2020

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes copia del auto fechado 14 de julio de 2020, suscrito por Sandra María Aguirre López, Juez Primero Civil Municipal de Manizales, expedido en el asunto de la referencia, por el que se da apertura al proceso de Liquidación Patrimonial, regulado por el artículo 563 y ss., del CGP.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante la sede judicial enunciada.

Lo anterior, a efectos de que se remita a los juzgados del correspondiente distrito para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ
Magistrado Auxiliar

Cc. Sandra María Aguirre López
Juez Primero Civil Municipal de Manizales
cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Elaboró: C BAEZ